RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2024-MPSM

Tarapoto, 11 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Oficio N° 03-ASOCAAT/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, Informe N° 034-2024-UPC-SGECDRYPC-MPSM, la Unidad de Participación Ciudadana de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 072-2024-SGECDRyPC-GDS-MPSM, de fecha 24 de abril de 2024, Informe N° 030-2024-GDS-MPSM, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, proveído de fecha 29 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que de conformidad con el numeral 13 del articulo 2° de la Constitución Política del Estado, "Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley";

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las Municipalidades reconocer y registrar las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local.

Que, mediante Oficio N° 03-ASOCAAT/2024, de fecha 16 d abril de 2024, la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes.

Que, mediante Informe N° 034-2024-UPC-SGECDRYPC-MPSM, la Unidad de Participación Ciudadana de fecha 23 de abril de 2024, hace de conocimiento que la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, cumple con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 072-2024-SGECDRyPC-GDS-MPSM, de fecha 24 de abril de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, remite expediente sobre solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, indicando que cumple con los requisitos correspondientes a la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CPSM/MPSM.

Que, mediante Informe N° 030-2024-GDS-MPSM, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita evaluación sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite expediente sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, para emisión y trámite Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 237-2024-SG-MPSM, de fecha 27 de mayo del 2024, la Secretaría General, solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 135-2024-OAJ/MPSM, de fecha 27 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, declarar procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Comerciantes de Alonso de Alvarado cuadra 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio – Tarapoto.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CPP
PRESIDENTE	RONAL GATICA ISUIZA	01121978
VICEPRESIDENTE	TERMISTOCLES JIMENEZ SEMINARIO	19257694
SECRETARIO DE ACTAS	NICOMIDE GARAY ESPIRITU	22457473

TESORERO	MARTHA AREVALO YSUIZA	01066804
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	WALTER SOPLIN SOPLIN	33680427
FISCAL	VICTOR MANUEL ALIAGA SANCHEZ	01119222
VOCAL I	JENNY MARIBEL MICHUE CHUJANDAMA	40308819
VOCAL II	ZULIANI MARIBEL ZAMORA REGALADO	000162246

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 03, 04, 05 y 06 del Barrio Comercio Tarapoto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA